29/12/2022 9:35 a. m. GRUIZ
ASUNTO: COMUNICACION - INFORME --
DESTINATARIO: ANNGIE CATHERINE NIETO
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y
No. COMUNICACIÓN: 021556
CONSECUTIVO: 2022-21556

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
I2022025122
[Interno]

F-GRH-108 /14-12-2022 V1

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CONSIDERANDO

Que la Oficina Asesora de Jurídica requiere contratar para su centro de costo Negocios Judiciales Dos (2) Profesionales Especializados, toda vez que en la Planta Global aprobada mediante Decreto 4173 de 2007, el centro de costo no cuenta con el perfil para la prestación de servicios especializados que se requiere para atender las actividades requeridas que de este se deriven, por lo que es necesario contratar Profesionales en Dercho Titulados con Especialización en cualquier rama del Derecho, con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada o cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional. Al requisito de especialización puede ser aplicable equivalencia con la acreditación de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada así:

OBJETO	Prestar de manera independiente y bajo su responsabilidad sin ningún tipo de subordinación, sus servicios profesionales de abogado, ejerciendo la defensa judicial y extrajudicial, dentro de los procesos en que haga parte la caja de retiro de las fuerzas militares. De acuerdo con las políticas fijadas por la entidad, especialmente de los procesos ejecutivos que hace parte la entidad, presentación de ficha técnicas al comité reconciliación de los procesos ejecutivos, fijación de parámetros en solicitudes de liquidaciones, así como analizar, proyectar y formular políticas de defensa para los procesos ejecutivos, mediante el análisis y estudio de la jurisprudencia expedidas por los tribunales administrativos, consejo de estado y órganos de cierre, , que permitan contar con una efectiva defensa judicial, en todas sus etapas, tales como, prevención, uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos y representación judicial.

JUSTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DEL PERFIL A CONTRATAR	Por qué debido al reducido número de Profesionales con los que cuenta actualmente el Grupo de Negocios Judiciales, se requiere vincular bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, con el fin que se adopten las políticas para la vigencia 2023, sean aplicables a todos los ciclos de la defensa y gestión judicial Para analizar, proyectar y formular políticas de defensa de acuerdo con la necesidad de la entidad, realizar estudios de la jurisprudencia expedidas por los tribunales administrativos y consejo de estado, presentar propuesta de mejora a la entidad conforme a las obligaciones específicas establecidas Por los argumentos mencionados se requieren dos (2) contratistas Profesionales Especializados con honorarios especiales diferentes a los indicados en la resolución por la cual se establece la tabla de honorarios para contratistas de la F-GRH-108 /14-12-2022 V1 Entidad, los cuales fueron aprobados por el señor Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, mediante oficio radicado con No. 2022023917 de fecha 16 de diciembre de 2022, numeral 1.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"*

Que conforme con el requerimiento presentado por la dependencia solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad, adicional, teniendo en cuenta la que refiere el centro de costo el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENDIADO POR EL GRUPO DE TALENTO HUMANO

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, no cuenta con el

personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

La presente certificación se expide a los 28 días del mes de diciembre del año 2022.

Atentamente,



PD. ÁNGELA CRISTINA BENÍTEZ HERNÁNDEZ
COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO

Reviso: PD. Henry Duarte
Elaboro: TSD. Gloria Ruiz